

DECRETO N°: 2292  
TEMUCO: 05 JUN. 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transervi JL SpA, con fecha 27 de mayo del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato “CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Transervi JL SpA, con fecha 27 de Mayo del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, el monto total y único de \$19.199.988(diecinueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos)exento de IVA, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



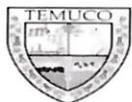
**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



**D. Asesoría Jurídica**



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

TRANSERVI JL SPA.

En Temuco, a 27 de mayo del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra TRANSERVI JL SPA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.063.031-2, representada por ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO, cedula nacional identidad número [REDACTED] chilena, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 256 de fecha 08 de abril del 2024, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 80-2024: "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES". Mediante decreto alcaldicio número 370 de fecha 16 de mayo del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a TRANSERVI JL SPA. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, encarga a TRANSERVI JL SPA, debidamente representada por ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO, servicio de TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a las bases administrativas, ya señaladas.



2933967



CARILLA  
INUTILIZADA





TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar del envío de la orden de compra, posterior al decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de renovación por igual periodo.

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador el monto total y único de \$19.199.988(diecinueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos), exento de IVA. La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas, pagará la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, de acuerdo al artículo 27° "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Certificado de Fianza N° 170775WEB de FINFAST S.G.A.R. con fecha de inicio 17 de mayo del 2024 y vencimiento 24 de septiembre del 2025, por un monto de \$959.999(novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), tomada por TRANSERVI JL SPA.

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



**CARILLA  
INUTILIZADA**



NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO, para actuar en nombre y representación de TRANSERVI JL SPA, consta en certificado de estatuto actualizado de del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, de fecha 17 de mayo del 2024. código de verificación(CRE): CRVSBpvk7A1c. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature in blue ink]*  
ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO  
En rep. TRANSERVI JL SPA

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de doña **ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **TRANSERVI JL SpA**, RUT N° 77.063.031-2, según consta de Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 27.05.2024, otorgado por el Ministerio de economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, que he tenido a la vista.-  
Temuco, 28 de Mayo de 2024.-cy//



2024/05/28 14:00:00